



**G** **GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0410-2016**

**( 03 OCT 2016**

“Por medio del cual se autoriza una comisión y encargo de un docente como coordinador en la Planta de cargos de la Institución Educativa Antonia Santos

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y la Ley 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 004176 del 03 de octubre de 2016, se reconoce y se legaliza una Licencia por Maternidad, a partir del 26 de septiembre al 01 de enero de 2016 a la Especialista, KAREN LORENA CAMPO MANJARREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.003.652, expedida en Ciénaga Magdalena, Directivo Docente (Coordinadora) de la Institución Educativa Antonia Santos.

Que mediante Resolución No. 004179 del 03 de octubre de 2016, se interrumpe las vacaciones por 28 días calendario, contados a partir del 05 de diciembre de 2016 al 01 de enero de 2017 y se autoriza el disfrute de las mismas a partir del 09 de enero al 05 de febrero de 2017.

Que en virtud de las novedades indicadas en los anteriores considerandos y para el normal desarrollo administrativo y académico del citado plantel, se hace necesario Comisionar y Encargar a un docente como Directivo Docente - Coordinador en la plaza de vacancia Temporal mientras dure la licencia de maternidad y el disfrute de las vacaciones interrumpidas por la licencia de la Especialista, KAREN LORENA CAMPO MANJARREZ, titular del cargo.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos la carrera docente”.

Que el encargo procede de manera preferente, para la provisión transitoria de vacantes Temporales y definitivas en empleos de directivos docentes, con servidores titulares de derechos de carrera docente ya vinculados en propiedad y que reúnan los requisitos del cargo como lo señala el artículo 14 del Decreto-Ley 1278 de 2002 y compilado en el decreto único del sector educativo 1075 de 2015.

*“Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, des vinculándose o no de las propias de su cargo.*

*Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por Encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del Titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el Proceso de selección y se provee de manera definitiva”.*

Que el Especialista, **NAIRO KENETH DE ARMAS CASTAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.155.965, expedida en Pamplona, acredita título de Licenciado en Educación Énfasis, en Educación Física y Especialista en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Social y Cultural; docente inscrito en carrera, Grado 14, en el escalafón Nacional Docente de que trata el Decreto 2277 de 1979; cuenta con experiencia en la Docencia ya que viene prestando sus servicios docentes desde el 23 de junio del año 1994, en la Institución Educativa Antonia Santos y reúne los requisitos legales para desempeñar el cargo de Directivo Docente - Coordinador Comisionado y Encargado, en la mencionada Institución Educativa.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase Comisión al Especialista, **NAIRO KENETH DE ARMAS CASTAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.155.965, expedida en Pamplona, quien en la actualidad ostenta el cargo de docente en el área de Educación Física y Recreación y Deportes en la Institución Educativa Antonia Santos, para ejercer por encargo otro empleo docente en la misma Institución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encárguese al Especialista, **NAIRO KENETH DE ARMAS CASTAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.155.965, expedida en Pamplona, en el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Antonia Santos, mientras dure la licencia de maternidad de la Especialista, **KAREN LORENA CAMPO MANJARREZ** así: A partir de la fecha de **posesión hasta el 05 de diciembre de 2016**, fecha de inicio de las Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes, según consta en el calendario Escolar 2016, y a partir del **09 de enero de 2017 hasta el 05 de febrero del 2017** fecha en las cuales se autoriza a la titular el disfrute de las vacaciones que fueron interrumpidas por la licencia de maternidad, inclusive mientras subsista la necesidad del servicio, o surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo, de conformidad a las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO:** El salario y las prestaciones sociales del educador encargado será el correspondiente a su cargo en el Escalafón Nacional docente y los emolumentos estipulados por la norma para el cargo de Coordinador, conforme al decreto Nacional que establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado, que se rigen por el decreto- ley 2277 de 1979.

**ARTICULO CUARTO:** Hacer las comunicaciones de rigor.

**ARTICULO QUINTO:** Archivar copia de este acto administrativo en la hoja de vida del docente.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los \_\_\_\_\_

03 OCT 2016

**RONALD HOUSNI JALLER**  
Gobernador

**SILVANUS HENRY BENT**

Secretario de Educación Departamental